

La Mesa, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Johan Sebastián Cifuentes Robayo
Demandado	Diana Marcela Cifuentes Céspedes
Radicación	253864003001 2020 - 00182- 00
Decisión	Libra mandamiento de pago

Subsanados los defectos, se dispone:

De los documentos presentados con la demanda resulta una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a favor del demandante y a cargo del demandado. Por tal razón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 422, 424 y Ss. del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de JOHAN SEBASTIAN CIFUENTES ROBAYO y a cargo de DIANA MARCELA CIFUENTES CÉSPEDES, para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación proceda a cancelar la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000.00) como capital, representados una letra de cambio, más los intereses moratorios a partir de la exigibilidad de la obligación y hasta cuando su pago se verifique, liquidados de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999. Sobre costas se decidirá en oportunidad

Súrtase la notificación en la forma prevista en el artículo 291, 292 del C G. del Proceso, advirtiendo al demandado sobre la oportunidad para proponer excepciones.

El señor JOHAN SEBASTIAN CIFUENTES ROBAYO, obra en nombre propio debido a la cuantía.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ebb0f3f6bc470843d5b7bf6e72f4c74086627848bb50c0365cbe6f2393c0dc**Documento generado en 14/09/2020 08:02:00 p.m.